

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
ADM. Y FINANZAS

DECRETO N°: 1 8 5 6,

EN CONCON, 2 8 AGO 2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

- A. Las facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880.
- C. La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 4, "Si solo existe un proveedor del bien o servicio". Considerando que la Ilustre Municipalidad debe mantener la garantía de Camioneta Nissan NP 300 Placa Patente KHJG-47 ya que aún no se cumplen los 36 meses o los 100.000 kilómetros, garantía que cubre todas las piezas y componentes de todos los vehículos de la marca, excepto los neumáticos y los que se numeran en la libreta de información del vehículo.
- D. Ord. N° 352 de fecha 21 de agosto del 2018 de Director de Tránsito y Operaciones, dirigido a la Directora de Administración y Finanzas, recepcionado por el Departamento de Adquisiciones el día 24 de agosto de 2018, solicitando la contratación de servicio de mantención Camioneta Nissan NP 300 Placa Patente KHJG-47.
- E. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 81, de fecha 24 de agosto de 2018, extendido por el Jefe de Contabilidad y Presupuesto, con un monto autorizado de \$231.000.-
- F. Cotización N° 52686 de fecha 22 de agosto del 2008.

DECRETO:

- 1.- **PROCÉDASE**, a la contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 4 del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, el servicio de mantención para Camioneta Nissan NP 300 Placa Patente KHJG-47 a través de H.MOTORES S.A. RUT N° 94.859.000-K, por un valor total de \$ 230.457 .-, impuesto incluido, según cotización adjunta.
- 2.-**EMÍTASE**, la orden de compra respectiva, a través del portal de compras públicas www.mercadopublico.cl.
- 3.- **IMPÚTESE**, los servicios a la cuenta presupuestaria correspondiente.
- 4.- **PROCÉDASE**, a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL (5)



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

OSG/MLEG/EAO/MVE/mjg
Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. DIDECO
3. Administración y Finanzas
- c.c. Adquisiciones

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado